

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-**2019-00048-00** ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. en contra de LUZ DARY ARISTIZABAL ARDILA

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PREVIO a reconocer personería al Doctor RICARDO HUERTAS BUITRAGO como apoderado judicial de la parte demandante, se requiere que se acredite las facultades de la Dra. MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA, teniendo en cuenta que con el poder especial para actuar no se aportó el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia en donde figura como representante legal judicial (folio 46 c1).

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia incoada por el doctor PLUTARCO CADENA AGUDELO, como apoderado judicial de la parte ejecutante (folio 49 c1), comoquiera que se cumplen con los requisitos contemplado 76 del CGP.

TERCERO: Ordenar que proceda la parte ejecutante a remitir la notificación a la demandada a la dirección electrónica luzdary3221@hotmail.com, con certificación de envío y recibo de la misma, en consideración al que el citatorio del artículo 291 del CGP remitido a dicha dirección electrónica resultó positivo (folio 35 c1).

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 07 Hoy 24 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0465e7d7f2d589befd678640b34495a64ab41721c331c8b04d4448e508c920f0**

Documento generado en 23/01/2024 10:00:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>